



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 24 de junio de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-E-YUC-2022-2552/R-YUC-MER-1106/2019

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS "F"

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260612-42181-7258

ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
("APAUADY")

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

CFCRL-CONTRATO-E-YUC-2022-2552/R-YUC-MER-1106/2019

LEGITIMACIÓN: 14324/2023

ENTIDAD: YUCATAN

REVISIÓN DE CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Visto los documentos que obran en este folio, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento iniciado en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260528-37929-5773**; y habida cuenta de la consulta realizada el **12 de junio de 2026**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, **conforme a la información y documentación proporcionadas, bajo protesta de decir verdad, por el Sindicato solicitante, y corroboradas por la Coordinación General de Verificación**, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho al voto	489
Total de votos emitidos	412
Votos a favor del convenio	318
Votos en contra del convenio	093



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260612-42181-7258-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2026 19:35:54

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

180924587592bd12774b371d35e96742ea126dad4641a846e80b33026b0e6510f5e642845cb992f3f3363d058b7b2d61e92b0288f17e59807f8b3b0ee77de799e6ae39029a8a97a2edc1e1d7a78da17750cc1418761d9d5677465521a3973d13427e558dd47fbae9edba6760a497fcbe40c2c636c5d270f70633dc6ab9240c6f1124a13ec4e73af9ea838602d5debcdba227138830270dc6ba2596823c6d1921a8bf02b0f24a74d765a0803915e70eede5244f39da8b6a63996da96ca2b5e12040162d89a9cdc76e6061496c2d772c7fe9f6014b50f169d5dbc4c4080362df7101039bbe7c12fb55c86fe267f14c6d75264673cf1277d22d0d6f62e67afb4fcf



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll



Votos válidos	411
Votos nulos	001
Boletas no utilizadas	077*

- No pasa desapercibido que, el sindicato solicitante omitió señalar el concepto "Boletas no utilizadas"; sin embargo, esto no afecta el sentido de la votación.

Del análisis realizado a la documentación exhibida, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo, que participaron en la consulta, aprobaron el **Convenio de Revisión** al constatar que de **412 (cuatrocientos doce) votos emitidos, 318 (trescientos dieciocho) fueron a favor**, que representan el **77 % (setenta y siete por ciento) de apoyo**, lo que actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados, en el que se aprueba el **Convenio de revisión de Contrato Colectivo de Trabajo** mediante el voto personal, libre, directo y secreto de **la mayoría** de los trabajadores; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha**, y por presentada la nueva versión del Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que se ordena su publicación.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260612-42181-7258-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2026 19:35:54

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

180924587592bd12774b371d35e96742ea126dad4641a846e80b33026b0e6510f5e642845cb992f3f3363d058b7b2d61e92b0288f17e59807f8b3b0ee77de799e6ae39029a8a97a2edc1e1d7a78da17750cc1418761d9d5677465521a3973d13427e558d447fbae9edba6760a497fcb40c2c636c5d270f70633dc6ab9240c6f1124a13ec4e73af9ea838602d5debcdba227138830270dc6ba2596823c6d1921a8bf02b0f24a74d765a0803915e70eede5244f39da8b6a63996da96ca2b5e12040162d89a9cdc76e6061496c2d772c7fe9f6014b50f169d5dbc4c4080362df7101039bbe7c12fb55c86fe267f14c6d75264673cf1277d22d0d6f62e67afb4fcf



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



En cuanto al pago de salarios, se hace saber que a partir del primero de enero de dos mil veintiséis éstos no podrán ser inferiores a los establecidos mediante resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) de tres de diciembre de dos mil veinticinco, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de los mismos mes y año; por lo que, se deberá observar esta disposición, que es aplicable a todos los contratos individuales y colectivos vigentes, en atención al área geográfica, siempre que tales condiciones resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *“El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores para hacerlos valer ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, en futuros trámites relacionados con el contrato materia de este acuerdo, se deberá utilizar el número de expediente que se asentó en el encabezado.

Finalmente, se hace de conocimiento al solicitante que, los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe; por lo que, en caso de que los mismos, o la información presentada, resulten apócrifos o no fidedignos, estará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260612-42181-7258-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2026 19:35:54

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

180924587592bd12774b371d35e96742ea126dad4641a846e80b33026b0e6510f5e642845cb992f3f3363d058b7b2d61e92b0288f17e59807f8b3b0ee77de799e6ae39029a8a97a2edc1e1d7a78da17750cc1418761d9d5677465521a3973d13427e558dd47fbae9edba6760a497fcb40c2c636c5d270f70633dc6ab9240c6f1124a13ec4e73af9ea838602d5debcdba227138830270dc6ba2596823c6d1921a8bf02b0f24a74d765a0803915e70eede5244f39da8b6a63996da96ca2b5e12040162d89a9cdc76e6061496c2d772c7fe9f6014b50f169d5dbc4c4080362df7101039bbe7c12fb55c86fe267f14c6d75264673cf1277d22d0d6f62e67afb4fcf



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Así lo proveyó y firma, **Iván Velázquez Hernández, Director de Oficina Estatal, en funciones** para llevar a cabo las acciones necesarias para resolver sobre las solicitudes de Registro, así como realizar cualquier actuación, emitir todo auto, acuerdo, resolución o constancia necesaria en materia de registro, ello con el fin de atender el incremento sustancial de las solicitudes de registro, con fundamento en el artículo 24 fracciones IV y V, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XIX y 34 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, delegadas mediante oficio de comisión CFCRL/DG/0004/2026.

IFTQ/AIPA



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260612-42181-7258-4

Nombre del firmante: Iván Velázquez Hernández

Cargo del firmante: Director de área. IV

Fecha y Hora de Certificación: 24 de junio de 2026 19:35:54

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

180924587592bd12774b371d35e96742ea126dad4641a846e80b33026b0e6510f5e642845cb992f3f3363d058b7b2d61e92b0288f17e59807f8b3b0ee77de799e6ae39029a8a97a2edc1e1d7a78da17750cc1418761d9d5677465521a3973d13427e558dd47fbae9edba6760a497fcb40c2c636c5d270f70633dc6ab9240c6f1124a13ec4e73af9ea838602d5debcdba227138830270dc6ba2596823c6d1921a8bf02b0f24a74d765a0803915e70eede5244f39da8b6a63996da96ca2b5e12040162d89a9cdc76e6061496c2d772c7fe9f6014b50f169d5dbc4c4080362df7101039bbe7c12fb55c86fe267f14c6d75264673cf1277d22d0d6f62e67afb4fcf



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcl